



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 26 de Abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Acta de Sesión Ordinaria de la fecha, Informe N° 006-2022-APP-RO/SGIDT/MDCH, de fecha 31/03/2022, emitido por el Residente de Obra STL; Informe N° 1235-2022-SGIDT-MDCH/ALA, de fecha 20/04/2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe Legal N° 487-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 26/04/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre la aceptación de donación del terreno para la ejecución de la obra “Centro Cultural” en la Asociación de Vivienda del Barrio Los Álamos, Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acta de Donación de terreno, de fecha 14/02/2022, la Asociación de Vivienda Barrio Los Álamos, aprueba la Donación de Terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la ejecución de la obra Pública “Centro Cultural”, en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac”, con las siguientes características:

- **Área** : 5,041.32 m² (0.5041 ha.)
- **Perímetro** : 297.85 ml.

Colindantes:

- **Por el Norte:** Colinda con la propiedad de la Asociación de Vivienda Barrio Los Álamos, de los vértices 1 al 3, en línea quebrada de dos tramos, con una longitud total de 77.23 ml.
- **Por el Este:** Colinda con derecho de vía de la carretera asfaltada Challhuahuacho – Haqira, de los vértices 3 al 6, en línea quebrada de tres tramos, con una longitud total de 59.69 ml.
- **Por el Sur:** Colinda con la propiedad de la Asociación de Vivienda Barrio Los Álamos, del vértice 6 al 11, en línea quebrada de cinco tramos, con una longitud total de 100.88 ml.
- **Por el Oeste:** Colinda con la propiedad de la Asociación de Vivienda Barrio Los Álamos, del vértice 11 al 1, en línea quebrada de cuatro tramos, con una longitud total de 60.05 ml.



Que, mediante Informe N° 006-2022-APP-RO/SGIDT/MDCH, de fecha 31/03/2022, el Residente de Obra STL, Ing. Antonio Puma Paucara, sobre la donación de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presenta el levantamiento de observaciones a la opinión técnica sobre la aceptación de donación de terreno para la obra Pública denominada "Centro Cultural" en la Asociación de Vivienda del Barrio Los Álamos, Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac, asimismo indica que el acto de donación se realizó con las formalidades requeridas, adjuntando el Informe Técnico N° 03-2021-APP/VCP;

Que, mediante Informe N° 1235-2022-SGIDT-MDCH/ALA, de fecha 20/04/2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Abraham Linares Aparicio, en referencia al Informe N° 040-2022-MDCH-SGIDT-UDURC/EVLC, en el que el jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, Arq. Estefany V. Luna Costilla, sobre la subsanación de observaciones a la opinión técnica de la donación de terreno para la obra Pública denominada "Centro Cultural" en la Asociación de Vivienda del Barrio Los Álamos, Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac, concluye aceptar la donación del predio de la Asociación de Vivienda del Barrio Los Álamos, por lo que solicita opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 487-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 26/04/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Nilo Estrada Espinoza luego de realizar el análisis del marco legal correspondiente, concluye con la procedencia para la aceptación del acta de donación de terreno de la Asociación de Vivienda Barrio Los Álamos a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la ejecución del USO PÚBLICO CENTRO CULTURAL conforme a las características contenidas en el Acta;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 20) del Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la DONACIÓN otorgada por la Asociación de Vivienda Barrio Los Álamos del Distrito de Challhuahuacho a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la ejecución de la obra "Centro Cultural" en la Asociación de Vivienda del Barrio Los Álamos, Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac, con las siguientes características:

- **Área** : 5,041.32 m² (0.5041 ha.)
- **Perímetro** : 297.85 ml.

Colindantes:

- **Por el Norte:** Colinda con la propiedad de la Asociación de Vivienda Barrio Los Álamos, de los vértices 1 al 3, en línea quebrada de dos tramos, con una longitud total de 77.23 ml.
- **Por el Este:** Colinda con derecho de vía de la carretera asfaltada Challhuahuacho – Haquira, de los vértices 3 al 6, en línea quebrada de tres tramos, con una longitud total de 59.69 ml.
- **Por el Sur:** Colinda con la propiedad de la Asociación de Vivienda Barrio Los Álamos, del vértice 6 al 11, en línea quebrada de cinco tramos, con una longitud total de 100.88 ml.
- **Por el Oeste:** Colinda con la propiedad de la Asociación de Vivienda Barrio Los Álamos, del vértice 11 al 1, en línea quebrada de cuatro tramos, con una longitud total de 60.05 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AGRADECER, a la Asociación de Vivienda Barrio Los Álamos, por importante donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que redundara en el desarrollo del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac, todo ello en beneficio de la población de este distrito.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para efectos de la formalización de la aceptación de la donación y suscriba los documentos necesarios para la consolidación de dicho acto jurídico.



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Unidad de Patrimonio, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, División de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus competencias. Además, aclarando que los gastos que se requiera para la formalización de la donación serán a cuenta de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

Abg. Eduardo Huamani Huacho
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC

Porfirio Gutiérrez Paniara
ALCALDE